

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-03-008-2011-00598-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el inciso 3º, del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 24 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

**YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-03-008-2011-00817-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

Al Despacho el proceso EJECUTIVO. 54-001-40-03-008-2011-00817-00, para pronunciarse acerca de la aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Antes de proceder a decidir sobre su aprobación, se requiere a la parte actora para que allegue la especificación de los intereses causados.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 24 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

**YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-03-008-2012-00126-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el inciso 3º, del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,


SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 24 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

**YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-22-008-2014-00662-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el inciso 3º, del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 24 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

**YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA- NORTE DE SANTANDER

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA

Cúcuta, Veintitrés (23) de Octubre del Dos mil Diecinueve (2019)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 54 001 40 03 008 2015 00056 00
DEMANDANTE: DANIEL ANGEL BAYONA RINCON
CURADOR DTE: JORGE ANDRES RESTREPO
DEMANDADO: ANA LILIA CARREÑO JAIMES
CUANTIA: MINIMA
S/S

Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva hipotecaria de menor cuantía, para resolver lo pertinente a ello se proceden previas las siguientes consideraciones:

Subsanadas las falencias presentadas y teniendo en cuenta que del título valor arrimado se desprende que reúne los requisitos del Artículo 422 y 468 del Código General del Proceso, y los exigidos en los Artículos 621 del Código de Comercio, el Despacho procede a librar mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER –**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al demandado ANA LILIA CARREÑO JAIMES identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.302.103, pagar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, a DANIEL ANGEL BAYONA RINCON identificado con cedula de ciudadanía No.13.200.189 , las siguientes sumas:

- a) QUINCE MILLONES DE PESOS mcte (\$ 15.000.000,00), por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en la escritura pública No. 806 del 20 de marzo del 2013, asimismo intereses corrientes monto antes descrito liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y conforme al artículo 884 del C de Co, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, desde el 20 de Marzo del 2013 hasta el 20 de septiembre del 2013.
- b) Asimismo páguese Intereses moratorios monto antes descrito liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y conforme al artículo 884 del C de Co, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, desde el 21 de septiembre del 2013 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble propiedad de los demandada ANA LILIA CARREÑO JAIMES identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.302.103, inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.260-188144 en consecuencia, ofíciase a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad, a fin de que se sirva inscribir la medida cautelar aquí decretada tratándose de una medida con garantía real y expida a costa de la parte interesada, el respectivo certificado donde se refleje tal anotación.

TERCERO: NOTIFICAR a ANA LILIA CARREÑO JAIMES identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.302.103, conforme lo prevé el Artículo 295 del Código General del Proceso, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días.

CUARTO: Désele al presente proceso el trámite de ejecutivo con título hipotecario de mínima cuantía.

QUINTO: En virtud de lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 291 CGP, se ordena oficiar a las empresas de comunicaciones **MOVISTAR, CLARO y TIGO** y a **COMFAORIENTE EPS** con sede en la ciudad de Cúcuta, para que se sirvan informar a esta sede judicial, a la mayor brevedad posible, si en su base de datos se encuentra reportada la dirección de residencia del señor **DANIEL ANGEL BAYONA RINCON** identificado con cedula de ciudadanía **No.13.200.189**.

SEXTO: El Oficio será copia del presente auto, conforme al (Artículo 111 del C.G.P)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO

C.A.C



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA – ORALIDAD

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por
anotación en el ESTADO fijado hoy 24 de
Octubre a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-22-008-2015-00091-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el inciso 3º, del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 24 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

**YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-22-008-2015-00244-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el inciso 3º, del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora en la suma de **ONCE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$11'074.500)**, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

De otra parte, en cuanto al rubro de agencias en derecho que se relaciona en la liquidación allegada, se le recuerda a la memorialista que estas hacen parte de la liquidación de costas, las cuales se liquidan a continuación:

Porte de Correo	\$ 21.000
Agencias en Derecho	\$ 300.000
TOTAL	\$321.000

Se aprueba la liquidación de costas efectuadas por estar conforme a derecho.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 24 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-22-008-2015-00408-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el inciso 3º, del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

SILVIA MELISAINES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 24 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-22-008-2015-00570-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el inciso 3º, del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 24 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

**YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-22-008-2016-00609-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el inciso 3º, del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 24 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

**YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-03-008-2016-00835-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el inciso 3º, del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 24 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

**YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-22-008-2017-00230-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el inciso 3º, del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 24 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

**YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-22-008-2017-00814-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el inciso 3º, del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 24 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

**YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-22-008-2017-00972-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el inciso 3º, del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 24 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

**YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-22-008-2017-01072-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el inciso 3º, del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por
anotación en el ESTADO fijado hoy 24 de
Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

**YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-22-008-2017-01110-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el inciso 3º, del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 24 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-22-008-2017-01154-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el inciso 3º, del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 24 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

**YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-22-008-2017-01180-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el inciso 3º, del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 24 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

**YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-03-008-2018-00586-00.

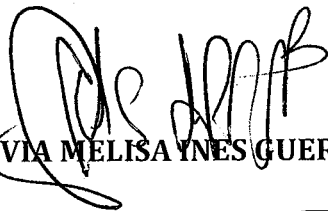
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el inciso 3º, del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,


SILVIA MELISAYNES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 24 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

**YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-03-008-2018-01084-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

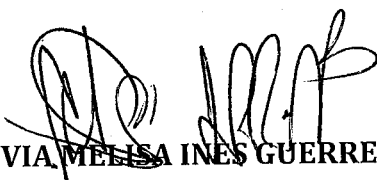
Al Despacho el proceso EJECUTIVO. 54-001-40-03-008-2018-01084-00, para pronunciarse acerca de la aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Antes de proceder a decidir sobre su aprobación, se requiere a la parte actora para que allegue la especificación de los intereses causados.

De otra parte, en cuanto al rubro de agencias en derecho que se relaciona en la liquidación allegada, se le recuerda a la memorialista que estas hacen parte de la liquidación de costas que fueron liquidadas por la secretaría visible a folio 50.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,


SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 24 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

**YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-03-008-2018-01193-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el inciso 3º, del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 24 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-03-008-2018-01222-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el inciso 3º, del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 24 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander.
EJECUTIVO. 54-001-40-03-008-2019-00347-00.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Cúcuta, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el inciso 3º, del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por ajustarse a lo dispuesto en el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

SILVIA MELISA INES GUERRERO BLANCO.

Yopadi.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE CÚCUTA - ORALIDAD**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO fijado hoy 24 de Octubre de 2019, a las 8:00 A.M.

YOLIMA PARADA DIAZ
SECRETARIA

